



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 350-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 SEP 2021

VISTOS:

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra
FEDATARIO

La Carta Nº 001-2021-CASC de fecha 09.08.2021, el Informe Nº 471-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR de fecha 10.08.2021 emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego por el cual solicita la aprobación de la liquidación del Contrato de Servicio de Supervisión Nº 337-2020-MINAGRI-PEBLT-DE para el servicio de la supervisión en la actualización del expediente técnico del proyecto "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO; antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex Minagri), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, constituye una Unidad Ejecutora, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de Inversión Pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las Políticas y planes en materia Agraria;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT en fecha 22/09/2020 suscribe el Contrato de Supervisión de Obra Nº 337-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, con el contratista Sánchez Cárdenas Cesar Augusto, con el Objeto de la contratación de servicio de supervisión para la Meta 0024 "Actualización de Expedientes Técnicos" del proyecto "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Sucre, Distrito de Llalli-Melgar - Puno";

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 034-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 25/01/2021, se aprobó el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión pública denominado "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI- MELGAR PUNO" con Código Único de Inversiones Nº 2209914 SNIP 193205, con un costo actualizado de S/. 8'637,563.52;

Que, mediante Carta Nº 001-2021/CASC el Contratista Sánchez Cárdenas Cesar Augusto presenta la liquidación del Contrato de Consultoría Nº 337-2020-MINAGRI-PELT-DE, para la supervisión de actualización del expediente técnico del PIP "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Sucre, Distrito de Llalli-Melgar - Puno", solicitando se devuelva la garantía de fiel cumplimiento por S/. 8,059.40 que fue retenida en el primer pago;

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego mediante el Informe Nº 471-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR de fecha 10 de agosto de 2021, solicita la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría Nº 337-2020-MINAGRI-PELT-DE, en el cual informa, *la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, realiza la evaluación correspondiente elaborando la liquidación del contrato, con los correctos cálculos la misma que coincide con la liquidación presentada por el señor Sánchez Cárdenas Cesar Augusto supervisor del servicio en relación al saldo del servicio de la liquidación del contrato de servicio de supervisión que debe tener por válida y efectiva por lo que corresponde la aprobación;*

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

09 SEP 2021

Resolución Directoral

N° 350-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra

FEDATARIO

Puno, 09 SEP 2021

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego como área técnica, concluye que, el monto por concepto de la Liquidación del Contrato de Servicio de Supervisión N° 337-2020-MINAGRI-PEBLT-DE con el Sr. Sánchez Cárdenas Cesar Augusto para el servicio de la supervisión en la actualización del expediente técnico del proyecto "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO", asciende a la suma de S/. 80,594.00 (ochenta mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 Soles). Asimismo, se tiene un Gasto ejecutado total de acuerdo al reporte de SIAF y la conciliación contable sustentado en los comprobantes de pago, que asciende a S/. 80,594.00 Soles, incluido la retención del 10%, teniendo un saldo a favor del Consultor SR. SÁNCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO por el monto de S/. 8,059.40 Soles que corresponde a la DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10%, que es un monto sujeto a ser devuelto por la Entidad, y se detalla lo siguiente;

- Liquidación final del CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N°337-2020-MINAGRI-PEBLT-DE. con el Sr. Sánchez Cárdenas Cesar Augusto para el servicio de la supervisión en la actualización del expediente técnico del proyecto "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO".

VI.- RESUMEN SALDOS			
I.-	AUTORIZADO		
	AUTORIZADO	A	S/. 80,594.00
II.-	PAGADO		
	PAGADO (INCL. IGV)	B	80,594.00
	RETENCIONES (INCL. IGV)	C	8,059.40
	DETRACCIONES (INCL. IGV)	D	9,672.00
III.-	SALDO		
	EN EFECTIVO	E	-
IV.-	ADELANTO Y AMORTIZADO	F	0.00
V.-	OTRAS - MULTAS		
	EN EFECTIVO (POR EXTENSION DEL SERVICIO)		0.00
	EN EFECTIVO (POR ATRASO DE FINALIZACION DE OBRA)		0.00
	EN EFECTIVO (POR ATRASO DE PAGO)		0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - SUPERVISION			S/. 0.00
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10%			S/. 8,059.40
TOTAL SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - SUPERVISION			S/. 8,059.40
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N°337-2020-MINAGRI-PEBLT-DE			S/. 80,594.00

Que, el procedimiento de liquidación de contrato de obra se encuentra regulado por el Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Reglamento de la Ley de N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoProyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
CERTIFICO Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 350-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 SEP 2021

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra
FEDATARIO

la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Que, lo solicitado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego con el documento de "Vistos", fue derivado con proveído de fecha 10 de Agosto de 2021 por la Dirección Ejecutiva de la entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, se procede a emitir la misma; y,

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente, y;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de junio de 2018, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de Gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Supervisión N° 337-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, suscrito con Sánchez Cárdenas Cesar Augusto para el servicio de la supervisión de la actualización del expediente técnico del proyecto "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO" asciende a la suma de S/. 80,594.00 (ochenta mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle;

VI.- RESUMEN SALDOS			
I.-	AUTORIZADO		
	AUTORIZADO	A	S/. 80,594.00
II.-	PAGADO		
	PAGADO (INCL. IGV)	B	80,594.00
	RETENCIONES (INCL. IGV)	C	8,059.40
	DETRACCIONES (INCL. IGV)	D	9,672.00
III.-	SALDO		
	EN EFECTIVO	E	-
IV.-	ADELANTO Y AMORTIZADO	F	0.00
V.-	OTRAS - MULTAS		
	EN EFECTIVO (POR EXTENSION DEL SERVICIO)		0.00
	EN EFECTIVO (POR ATRASO DE FINALIZACION DE OBRA)		0.00
	EN EFECTIVO (POR ATRASO DE PAGO)		0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - SUPERVISION			S/. 0.00
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10%			S/. 8,059.40
TOTAL SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - SUPERVISION			S/. 8,059.40
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISION N° 337-2020-MINAGRI-PEBLT-DE			S/. 80,594.00

BICENTENARIO
PERU 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 350-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 SEP 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que el monto a devolver por la garantía de fiel cumplimiento (10%) será por la suma de S/. 8,059.40 a favor del contratista Sánchez Cárdenas Cesar Augusto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Dirección de la Oficina de Administración implemente las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución directoral conforme a ley y demás normativa aplicable al asunto sub materia bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución Directoral a la contratista Sánchez Cárdenas Cesar Augusto, y a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

09 SEP 2021

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra
FEDATARIO

CUT: 2107-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe